

León



# PLAN DE CONVIVENCIA

---

**CURSO 2008/2009**

Centro de Formación  
Profesional  
**"María Auxiliadora"**  
LEÓN







Hay actividades complementarias, programadas por el Centro para educar a partir de la propia experiencia y en ella pueden participar todos los alumnos. En algunas de estas actividades se cuenta con la colaboración de diferentes organismos e instituciones, Entre estas actividades podemos señalar:

- Visitas a empresas y otras entidades de interés técnico.
- Excursiones, salidas: culturales y lúdicas.

El centro pretende ofrecer una educación de calidad que ayude al joven a conseguir el pleno desarrollo de su personalidad mediante la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo que le lleven a participar activamente en la vida social y cultural de forma pacífica y democrática.

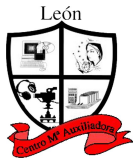
## **2. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

Una de las principales preocupaciones que viven actualmente muchos centros educativos es la falta de un clima de convivencia mínimo que se requiere para el desarrollo de las actividades educativas.

Cada día son más frecuentes las faltas de respeto, la trasgresión de normas, indisciplina, agresiones, riñas, insultos, roturas... Estos comportamientos no sólo perjudican el aprendizaje, sino también la convivencia, llegando en ocasiones a derivar en manifestaciones violentas, incluso dentro del contexto escolar.

Esta situación no tiene su origen en muchos casos en el centro educativo, pero afloran en el.

Teniendo esto en cuenta, hay que pensar que esa alteración de la convivencia puede generarse en el propio alumno (personalidad) o en el centro (falta de motivación, falta de comunicación y normas claras), pueden ser en el ámbito escolar o pueden ser provocadas por problemas familiares y sociales: la descomposición y desestabilización de la familia, una preocupante y creciente crisis de valores, el incremento de la influencia negativa de los medios de comunicación, comportamientos intolerantes, tendencias marcadas por el consumismo, lacras asociadas al desempleo o la drogadicción. En la actualidad el entorno escolar es más diversificado y heterogéneo, por ello más complejo y conflictivo. Teniendo esto en cuenta, las soluciones que se



busquen deben afectar, no sólo al centro, sino al propio alumno, a la familia y a la sociedad.

#### OBJETIVOS:

- Dar importancia de la acción preventiva como mejor garantía para la mejora de la convivencia escolar.
- Responsabilizar a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa para conseguir un clima escolar adecuado.
- Reforzar de la autoridad del profesor para un correcto desarrollo del proceso educativo.
- Mayor colaboración e implicación de la familia del alumno en la función tutorial del profesor.
- Dar relevancia de los órganos colegiados y de los equipos directivos de los centros en el impulso de la convivencia y en el tratamiento de los conflictos.
- Establecer el marco de coordinación, diseño y desarrollo de actuaciones (prevención, mediación y resolución del conflicto) que favorezcan la mejora de la convivencia y el clima escolar como factor de calidad en la educación.
- Determinar los tipos o categorías de comportamiento antisocial en las aulas.
- Medir la efectividad de las acciones emprendidas y el grado de cumplimiento de sus objetivos.

### **3. ACTIVIDADES PREVISTAS**

---

#### ***Con los profesores:***

El refuerzo de la autoridad de los profesores constituye otro de los ejes de del Decreto 51/2007, plasmado en herramientas disciplinarias que estos pueden y deben utilizar en el mismo momento en el que tiene lugar una conducta perturbadora de la convivencia. Estas herramientas son las actuaciones correctoras inmediatas, que no prejuzgan ni la calificación de la conducta ni las medidas posteriores que se puedan adoptar, siendo el objetivo perseguido el cese inmediato de aquélla.

Las actuaciones que se harán con el equipo de profesores serán las siguientes:

- Desarrollaremos el plan de convivencia.



- Se potenciará la formación en relaciones interpersonales.
- Se proporcionará a todo el profesorado estrategias de actuación para la resolución de conflictos en el aula, aportando la documentación necesaria.
- La participación en el equipo de mediación.
- La participación en los procesos de acuerdo reeducativo.
- Creación de la figura del mediador de igualdad de oportunidades entre el alumnado. A fin de evitar discriminaciones de género.

### **Con los padres:**

El centro educativo es junto a la familia, la institución más influyente e importante en el desarrollo de la persona. Por eso, los padres deben buscar el mejor entendimiento y la más eficaz colaboración con el centro y con los profesores de sus hijos. La vida del centro debe entenderse como prolongación, complemento y enriquecimiento de la educación familiar.

En este sentido, seguiremos trabajando en la misma línea de actuación de años anteriores a través de:

- La acción tutorial con padres, donde individualmente se analizarán los casos de conflictos y corresponsablemente se buscarán respuestas.
- Buenos días de la página web.
- La participación en los procesos de acuerdo reeducativo.

### **Con los alumnos:**

Uno de los objetivos básicos de la educación es despertar en los alumnos actitudes positivas y hábitos que les permitan, como miembros de una sociedad o grupo social, conocer y saber hacer uso de sus derechos y, al mismo tiempo, respetar los derechos de los otros cumpliendo con sus deberes. Los alumnos deben conocer, reflexionar y valorar, la importancia del equilibrio entre los derechos que le asisten como alumno y los deberes que, como tal, tienen que cumplir.

Para crear entre todos un buen clima de convivencia desarrollaremos:

1. Normas de convivencia que se establecen y se dan a conocer a todo el alumnado:
  - Conocer y asumir el Proyecto Educativo del Centro.

- No discriminar, por ninguna razón social, cultural o racial, a ningún alumno o miembro de la Comunidad Educativa.
  - Seguir las orientaciones y correcciones del profesorado, respecto a la educación y aprendizaje, mostrándoles siempre el debido respeto.
  - Manifestar interés por el estudio, creando un ambiente adecuado de trabajo, orden y disciplina.
  - Mantener una actitud de respeto entre el alumnado y el derecho al estudio de los demás compañeros.
  - Participar en las actividades académicas, convivencias y fiestas que se organicen en el Centro.
  - Cuidar con esmero el aseo personal y el buen trato.
  - Hacer buen uso del edificio, material y mobiliario del centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa.
  - Ser puntual en asistir a clase a las horas fijadas.
  - Queda totalmente prohibido el uso de dispositivos electrónicos (video juegos, teléfonos móviles, mp3...) dentro del aula.
2. El plan de acción tutorial, realizando actividades que favorezcan la convivencia, potenciando valores como la justicia, la igualdad, la ciudadanía, la tolerancia, la paz, el respeto, el diálogo...y proporcionado estrategias y habilidades sociales que favorezcan un clima de armonía.
  3. La participación en el Equipo mediador para la resolución democrática de conflictos.
  4. La participación en los procesos de acuerdo reeducativo.

## 4. MEDIACIÓN

---

La mediación es una técnica cuyo objetivo es llegar al diálogo constructivo, y por la cual, una tercera persona ajena al conflicto, se ofrece para servir de mediador, y no de juez, ante las personas implicadas en el conflicto

Los objetivos de esta comisión de mediación no sólo son prevenir la violencia y los conflictos entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa, sino también aprender estrategias para la resolución de problemas y desarrollar habilidades de comunicación, reflexión y de autocontrol en la toma de decisiones.

*Las medidas o acciones concretas serán:*

- Llevar a cabo las mediaciones para las que sea solicitada la comisión de mediación.
- Hacer propuestas para la prevención de los conflictos dirigidas a los órganos competentes del centro.
- Colaborar con la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar en el desarrollo de sus funciones.
- Elaborar y desarrollar un plan de evaluación del funcionamiento de la mediación.

*El equipo de mediación estará formado por:*

- Un profesor, el/la coordinador/a del plan de convivencia, la directora pedagógica, cuatro alumnos uno alumno de cada especialidad (informática, administración y realización y otro de Grado Medio)
- La mediación será realizada por un número máximo de 3 personas del equipo, siendo seleccionadas en función del conflicto.
- El/la coordinadora de convivencia gestionará los tiempos, los espacios y las personas que serán necesarias para realizar la mediación

*Formación y recursos*

Se dará a conocer a todos los integrantes de la comisión mediadora, la estrategia de la mediación y se le proporcionará el material para poder llevar a cabo su labor.

Se informará sobre el funcionamiento de la mediación en el centro:

- A los profesores en su conjunto en una reunión de claustro dando a conocer la nueva normativa sobre convivencia, con especial atención el capítulo IV del Decreto 51/2007 de derechos y deberes de los alumnos, referido a la mediación.
- A los alumnos a través de las tutorías donde se explicaría el plan de convivencia del Centro y se introducirían aspectos relacionados con la Mediación: definición, características, fases, funcionamiento en el centro, etc.
- Al consejo escolar.
- A las familias dando a conocer el plan de convivencia y más específicamente cuestiones relacionadas con la mediación, ya que cualquier miembro de la comunidad educativa puede ser mediador

*Pasos para un proceso de mediación:*

- La premediación
  1. Solicitud de mediación:
    - Rellenar modelo 2 si la/s persona/s que solicite/an la mediación se le ha incoado un expediente sancionador
    - Rellenar modelo 1 para los demás casos
  2. Firma del acuerdo de confidencialidad (modelo 3)
  3. La primera toma de contacto del mediador o mediadores con las personas en conflicto se realizará de forma individual, con cada persona por separado, recogiendo información de su visión del conflicto, los sentimientos y las demandas de reparación para posibles soluciones (si es necesario seguir el modelo 4). Los mediadores cuentan ya, en ese momento, con la información dada por las personas en la solicitud de mediación.
- La mediación. Contará con las siguientes fases:
  1. Entrada: se realizan las presentaciones y se explican las condiciones y normas para poder realizar la mediación
  2. Cuéntame: cada una de las partes en conflicto relata lo que ha sucedido.

3. Situar el conflicto: se realiza un análisis del conflicto, resaltando los aspectos en común que han expuesto las partes. Se pueden pedir aclaraciones
4. Vías de solución: se intenta realizar un nuevo enfoque para avanzar hacia la solución. Se pide a las personas en conflicto, por parte del mediador o mediadores, que realicen un torbellino de ideas sobre posibles soluciones al conflicto. Buscar intereses comunes.  
(para estos cuatro primeros puntos nos podemos basar en el modelo 5)
5. El acuerdo: se elige una solución, se analiza, y se redacta un acuerdo para su firma. Se pueden explicitar plazos y momentos de revisión o evaluación de su marcha. (modelo 6)

El proceso de mediación debe finalizar con el cumplimiento de los acuerdos alcanzados

## **5. PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO**

---

Es una medida dirigida a gestionar y solucionar los conflictos surgidos por la conducta o conductas perturbadoras de un alumno, llevada a cabo mediante un acuerdo formal y escrito, entre el centro, el alumno y sus padres, por el que todos ellos adoptan libremente unos compromisos de actuación y las consecuencias que se derivarán de su desarrollo.

Estos procesos tienen como principal objetivo cambiar las conductas del alumno que perturben la convivencia en el centro y, en especial, aquellas que por su reiteración dificulten su proceso educativo o el de sus compañeros.

### *Aspectos básicos:*

- Se llevarán a cabo por iniciativa de los profesores, se nombrará un coordinador del acuerdo reeducativo (modelo 7), y estarán dirigidos a los alumnos, siendo imprescindible para su correcta realización la implicación de los padres.

- Tienen carácter voluntario. Los alumnos y los padres, ejercerán la opción de aceptar o no la propuesta realizada por el centro para iniciar el proceso. De todo ello se dejará constancia escrita en el centro.
- Se iniciarán formalmente con la presencia del alumno, de la madre y el padre y de un profesor que coordinará el proceso y será designado por el director del centro.
- El documento en el que consten los acuerdos reeducativos (modelo 8) debe incluir, al menos:
  - a) La conducta que se espera de cada una de los implicados.
  - b) Las consecuencias que se derivan del cumplimiento o no de los acuerdos pactados.
- Comunicación al director del inicio de acuerdo reeducativo (modelo 9)

### *Desarrollo y seguimiento.*

Se constituirán comisiones de observancia para dar por concluido el proceso de acuerdo reeducativo o para analizar determinadas situaciones que lo requieran. Dichas comisiones estarán formadas, al menos, por la madre y el padre del alumno, el profesor coordinador del acuerdo reeducativo, el tutor del alumno, en caso de ser distinto del anterior, y el director del centro o persona en quien delegue (modelo 10).

Si la comisión de observancia constatase el cumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador el director del centro dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente disciplinario.

En caso de que la comisión de observancia determinase el incumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, el director actuará en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto.

## **6. COMISIÓN DE CONVIVENCIA**

---

La Comisión de Convivencia dependerá del Consejo Escolar y será quien garantice la aplicación correcta de lo dispuesto en este Decreto 51/2007 de 17 de mayo, colabore en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos.

### *Composición:*

Estará constituida por la Directora Pedagógica, un representante de padres, dos profesores y un alumno.

### *Competencias:*

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa, para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, y la tolerancia en el centro.
- Resolver y mediar en los conflictos de convivencia planteados y que no hayan podido resolverse por las otras vías especificadas.
- Adoptar medidas correctoras o sancionadoras, por delegación del Consejo Escolar

### *Infraestructura y recursos:*

Dispondrá de los medios necesarios para desarrollar su labor y resolver cualquier conflicto que surja en el centro.

### *Periodicidad de reuniones:*

Se reunirá, cada vez que sea necesario, por temas disciplinarios y al menos una vez al trimestre.

### *Información de las decisiones:*

Las conclusiones que se deriven de cada reunión de la Comisión de Convivencia serán entregadas para su información, a las personas afectadas directamente tutores, alumnos, familias y al Consejo Escolar.

### *Coherencia en la aplicación de las normas:*

La Comisión de Convivencia garantizará la coherencia entre la aplicación de la norma o consecuencia ante un conflicto determinando y la finalidad eminentemente educativa de la misma.

## **7. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN**

Los procedimientos generales de actuación en nuestro centro, incluyendo alguna medida específica determinada por el mismo, se guiarán por el decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León

Las correcciones deben enmarcarse dentro de los siguientes principios:

- La comunidad educativa, y en especial el profesorado, ante las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro, aplicará las correcciones que, en su caso, correspondan.
- Los alumnos no pueden ser privados del ejercicio de su derecho a la educación
- En ningún caso se llevarán a cabo correcciones que menoscaben la integridad física o la dignidad personal del alumno.
- Las correcciones que sea preciso aplicar tendrán carácter educativo y supondrán, en primera instancia, la actuación inmediata y directa del profesor sobre la conducta del alumno afectado, pudiendo ir seguidas de medidas posteriores.
- Las correcciones deberán guardar la adecuada proporcionalidad con la naturaleza de las conductas perturbadoras y deberán contribuir a mantener y mejorar el proceso educativo del alumno.
- En las correcciones deberá tenerse en cuenta el nivel académico y la edad del alumno, así como las circunstancias personales, familiares o sociales que puedan haber incidido en la aparición de la conducta perturbadora.

- La calificación de la conducta perturbadora del alumno y el desarrollo de las actuaciones inmediatas, determinará la adopción de medidas de corrección o la apertura de procedimiento sancionador.
- El reglamento de régimen interior del centro establecerá los cauces oportunos para favorecer y facilitar la implicación de los padres o tutores legales del alumno en las actuaciones correctoras previstas en este Decreto.

Se consideran dos tipos de conductas:

**1. Serán conductas contrarias a las Normas de Convivencia:**

- Conductas disruptivas dentro del aula. (Levantarse sin permiso, hablar mientras el profesor explica...)
- Incumplimiento reiterado de las normas de convivencia del centro.
- Retrasos y faltas de asistencia
- No hacer caso de las orientaciones e indicaciones de profesores y personal no docente.
- No seguir con aprovechamiento los estudios o impedir el derecho a estudiar de sus compañeros.
- Tratar con desconsideración o no respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de los miembros de la comunidad educativa.
- Acoso / intimidación entre alumnos.
- Agresiones verbales entre alumnos.
- Agresiones físicas entre alumnos.
- Agresión verbal a profesores u otro personal del centro.
- Destrozo de materiales del centro
- Robo de materiales del centro o de objetos personales de otros.
- El uso de dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, mp3...) dentro del aula.

## 2. Serán conductas gravemente contrarias a las Normas de Convivencia:

- Los actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.
- La reiteración, en un mismo curso, de conductas contrarias a las Normas de Convivencia.
- La agresión grave, física o moral, o la discriminación grave contra los miembros de la comunidad educativa.
- La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- Los daños graves causados en los locales, material o documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
- Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de la actividad del centro.
- Las actuaciones perjudiciales para la salud e integridad de los miembros de la comunidad educativa o la incitación a las mismas.
- El incumplimiento de las sanciones impuestas.

Las **medidas de corrección** serán las siguientes:

- Amonestaciones privadas o por escrito, al alumno y a la familia
- Comparecencia ante el Director
- Reparación de daños causados.
- Mediación.
- Método PIKAS: entrevistas individuales con los implicados, desde el agresor a la víctima sin que hablen entre ellos antes.
- Reunión conjunta con el director, director pedagógico, tutor y coord. de convivencia.
- Suspensión del derecho a participar en actividades del centro.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por plazo máximo de tres días.
- Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo de tres días lectivos.

- Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.
- Apertura de expedientes disciplinarios.
- Intervenciones externas (dirección provincial...)
- Perdida del derecho de evaluación continuada dentro de una evaluación cuando se supere el 15% de faltas de asistencia en un módulo. El alumno será evaluado de este módulo y de esa evaluación en la Convocatoria Ordinaria
- Perdida del derecho de evaluación continuada en un módulo cuando se supere el 10% de faltas de asistencias globales en ese módulo. El alumno será evaluado de los contenidos totales de ese módulo en la Convocatoria Ordinaria
- Cambio de centro
- Requisar el dispositivo electrónico hasta que el profesor / tutor crea conveniente
- Reposición del material robado u otro similar

**Personas que pueden realizar la corrección:**

- Profesor de área
- Tutor
- Equipo de mediación.
- Director, director pedagógico y coordinador de convivencia .
- Comisión de convivencia del consejo escolar
- Comisión para casos especiales (formada por la directora pedagógica, los jefes de departamento y la coordinadora del plan de convivencia)
- Acuerdo reeducativo

CONDUCTAS	PERSONA QUE DEBE REALIZAR LA CORRECCION	MEDIA DE CORRECCION
Conductas disruptivas	Profesor área	Amonestaciones privadas o por escrito,

en el aula.	Tutor Director, director pedagógico y coordinador de convivencia .	al alumno y a la familia Reunión conjunta con el director, director pedagógico, tutor y coord. de convivencia. Suspensión del derecho a participar en actividades del centro. Comparecencia ante el Director pedagógico Comparecencia ante el Director Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por plazo máximo de tres días
Incumplimiento reiterado de las normas del centro.	Profesor área Tutor	Amonestaciones privadas o por escrito, al alumno y a la familia Realización de trabajos específicos en horarios no lectivos. Suspensión del derecho a participar en actividades del centro. Comparecencia ante el Director pedagógico Comparecencia ante el Director Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por plazo máximo de tres días.

CONDUCTAS	PERSONA QUE DEBE REALIZAR LA CORRECCION	MEDIA DE CORRECCION
Retrasos y faltas de asistencia	Tutor Comisión para casos especiales	Amonestaciones privadas o por escrito, al alumno y a la familia Pérdida del derecho de evaluación continuada dentro de una evaluación cuando se supere el 15% de faltas de asistencia en un módulo. El alumno será evaluado de este módulo y de esa evaluación en la Convocatoria Ordinaria Pérdida del derecho de evaluación continuada en un módulo cuando se supere el 10% de faltas de asistencias globales en ese módulo. El alumno será evaluado de los contenidos

		totales de ese módulo en la Convocatoria Ordinaria
No hacer caso de las orientaciones e indicaciones de profesores y personal no docente.	Tutor Equipo de mediación Comisión convivencia Director, director pedagógico y coord. de convivencia .	Amonestaciones privadas o por escrito, al alumno y a la familia Reunión conjunta con el director, director pedagógico, tutor y coord. de convivencia Comparecencia ante el Director pedagógico Comparecencia ante el Director Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por plazo máximo de tres días. Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo de tres días lectivos. Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.
No seguir con aprovechamiento los estudios o impedir el derecho a estudiar de sus compañeros.	Profesor de área Tutor Equipo de mediación Director, director pedagógico y coord. de convivencia .	Amonestaciones privadas o por escrito, al alumno y a la familia Reunión conjunta con el director, director pedagógico, tutor y coord. de convivencia Suspensión del derecho a participar en actividades del centro. Comparecencia ante el Director pedagógico Comparecencia ante el Director Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por plazo máximo de tres días.
<b>CONDUCTAS</b>	<b>PERSONA QUE DEBE REALIZAR LA CORRECCION</b>	<b>MEDIA DE CORRECCION</b>
Tratar con desconsideración o no respetar la dignidad, integridad, intimidación, ideas y creencias de los miembros de la comunidad educativa.	Tutor Equipo de mediación Director, director pedagógico y coord. de convivencia . Comisión convivencia	Amonestaciones privadas o por escrito, al alumno y a la familia Reunión conjunta con el director, director pedagógico, tutor y coord. de convivencia Suspensión del derecho a participar en actividades del Centro.

		<p>Comparecencia ante el Director pedagógico</p> <p>Comparecencia ante el Director</p>
<p>Agresiones verbales entre alumnos.</p>	<p>Tutor</p> <p>Equipo de mediación</p> <p>Director, director pedagógico y coord. de convivencia.</p> <p>Comisión convivencia</p>	<p>Método PIKAS</p> <p>Amonestaciones privadas o por escrito, al alumno y a la familia</p> <p>Reunión conjunta con el director, director pedagógico, tutor y coord. de convivencia</p> <p>Suspensión del derecho a participar en actividades del centro.</p> <p>Comparecencia ante el Director pedagógico</p> <p>Comparecencia ante el Director</p>
<p>Acoso / intimidación entre alumnos.</p>	<p>Tutor</p> <p>Equipo de mediación</p> <p>Director, director pedagógico y coord. de convivencia.</p> <p>Comisión convivencia</p>	<p>Método PIKAS</p> <p>Amonestaciones privadas o por escrito, al alumno y a la familia</p> <p>Reunión conjunta con el director, director pedagógico, tutor y coord. de convivencia</p> <p>Suspensión del derecho a participar en actividades del centro.</p> <p>Comparecencia ante el Director pedagógico</p> <p>Comparecencia ante el Director</p>
<p>Agresiones físicas entre alumnos.</p>	<p>Profesor de área</p> <p>Tutor</p> <p>Equipo de mediación</p> <p>Director, director pedagógico y coord. de convivencia.</p> <p>Comisión convivencia</p>	<p>Método PIKAS</p> <p>Amonestaciones privadas o por escrito, al alumno y a la familia</p> <p>Reunión conjunta con el director, director pedagógico, tutor y coord. de convivencia</p> <p>Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por plazo máximo de tres días</p> <p>Comparecencia ante el Director pedagógico</p> <p>Comparecencia ante el Director</p> <p>Suspensión del derecho a participar en actividades del centro.</p> <p>Cambio de centro.</p>
<p><b>CONDUCTAS</b></p>	<p><b>PERSONA QUE DEBE REALIZAR LA CORRECCION</b></p>	<p><b>MEDIA DE CORRECCION</b></p>

<p>Agresión (verbal) a profesores u otro personal del centro.</p>	<p>Director, director pedagógico y coord. de convivencia.  Comisión convivencia</p>	<p>Reunión conjunta con el director, director pedagógico, tutor y coord. de convivencia  Comparecencia ante el Director pedagógico Comparecencia ante el Director  Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.</p>
<p>El uso de dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, mp3...) dentro del aula.</p>	<p>Profesor de área Tutor</p>	<p>Amonestaciones verbales o por escrito, al alumno y a la familia  Requisar el dispositivo electrónico hasta que el profesor / tutor crea conveniente</p>
<p>Conductas gravemente contrarias a las Normas de Convivencia</p>	<p>Director, director pedagógico y coord. de convivencia.  Comisión convivencia</p>	<p>Expediente disciplinario  Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.  Intervenciones externas.</p>
<p>Destrozo de materiales del centro.</p>	<p>Tutor  Director, director pedagógico y coord. de convivencia.</p>	<p>Amonestaciones privadas o por escrito, al alumno y a la familia  Reunión conjunta con el director, director pedagógico, tutor y coord. de convivencia  Reparación de daños causados</p>
<p>Robo de materiales del centro o de objetos personales de otros.</p>	<p>Tutor  Director, director pedagógico y coord. de convivencia.  Comisión convivencia</p>	<p>Amonestaciones privadas o por escrito, al alumno y a la familia  Reunión conjunta con el director, director pedagógico, tutor y coord. de convivencia  Comparecencia ante el Director pedagógico Comparecencia ante el Director  Reposición del material robado u otro similar  Suspensión del derecho a participar en actividades del centro.  Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo de tres días lectivos</p>

--	--	--

*La incoación del expediente sancionador: procedimientos y plazos*

No se puede sancionar al alumno/a, por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, si antes no se tramita el expediente sancionador.

PROCEDIMIENTO	PLAZOS
<p><b>Apertura</b> siempre de oficio, a solicitud del Director o a propuesta de otro miembro de la Comunidad Educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mod. 1.- Iniciación expediente sancionador. Art. 50.2.</li> <li>- Mod. 2.- Nombramiento de Instructor y/o Secretario. Art. 50.3.c.</li> <li>- Mod. 3.- Nombramiento y/o Recusación del Instructor por padres/ tutores o alumno. Art. 50.3.d.</li> <li>- Mod. 4.- Notificación a la persona que haya propuesto su incoación. Art. 50.4</li> <li>- Mod. 5.- Notificación al Inspector de Educación del centro. Art. 50.4</li> <li>- Mod. 6.- Actuaciones del Instructor, para el esclarecimiento de los hechos, con el alumno.</li> <li>- Mod. 7.- Actuaciones del Instructor, para el esclarecimiento de los hechos, con otras personas.</li> </ul>	<p><i>2 días lectivos</i> desde el conocimiento de los hechos.</p>
<p><b>Medidas Cautelares</b> (Art. 51)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mod. 8.- Propuesta que realiza el instructor al Director/a del centro. Art. 51.1</li> <li>- Mod. 9.- Propuesta por el Director/a y Notificación al alumno, padres y/o tutores (Art.51.1 y 51.3): <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cambio de grupo</li> <li>- Suspensión temporal de la asistencia a determinadas clases, actividades complementarias y extraescolares.</li> <li>- Suspensión temporal de asistencia al centro.</li> </ul> </li> </ul>	<p>Duración <i>máxima de 5 días lectivos</i> a descontar del tiempo propuesto en la resolución del expediente sancionador.</p>
<p><b>Pliego de cargos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mod. 10.- Pliego de cargos que propone el instructor (Art. 52.1)</li> <li>- Mod. 10.- Comunicación, Por el instructor, al alumno, padres y tutores para que aleguen y para que propongan, si estiman oportuno, la "práctica de las pruebas" (Art. 52.2)</li> </ul>	<p>El periodo máximo para la instrucción del expediente sancionador es <i>3 días lectivos</i> desde nombramiento. <i>2 días lectivos</i> para alegar y el Instructor dispone de <i>2 días lectivos</i> para realizar la "práctica de las pruebas".</p>

PROCEDIMIENTO	PLAZOS
<p><b>Resolución y vista de audiencia del Expediente sancionador</b> - Mod. 11.- Propuesta de resolución y vista de audiencia del Expediente sancionador a comunicar al alumno, padres y/o tutores. Será realizada por el instructor. (Art. 52.4) .</p>	<p><i>2 días lectivos</i> para redactar propuesta y comunicar y <i>2 días lectivos</i> para que aleguen los padres o tutores.</p>
<p><b>Resolución y vista del expediente sancionador</b> - Mod. 12.- Elevación del expediente al Director/a del centro para su Resolución. (Art.52.5).</p>	<p><i>2 días lectivos.</i></p>
<p><b>Resolución del expediente por el Director/a</b> - Mod. 13.- Resolución del expediente por el Director/a comunicar al alumno, padres y/o tutores. (Art.53.1). Estos podrán solicitar, por escrito ante el director del centro, que el Consejo Escolar revise la resolución del expediente sancionador (Art. 53.4) (Mod. 16). El Consejo Escolar lo revisará en un plazo máximo de 5 días lectivos (Mod. 17).</p>	<p><i>2 días lectivos</i></p>
<p><b>Comunicación al proponente del expediente y al inspector del centro</b> - Mod. 14 y 15.- Comunicación al miembro de la comunidad educativa que propuso la incoación del expediente y al Inspector de Educación del centro. (Art. 53.3 y 53.4)</p>	
<p><b>Interposición de recurso de alzada</b> Interposición por los padres y/o tutores de Recurso de alzada ó por el alumno si este es mayor de edad.</p>	<p><i>1mes</i> desde que el interesado recibe la notificación. Art. 114 y siguientes de Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27/11/1992).</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El procedimiento sancionador, quedará provisionalmente interrumpido cuando el centro tenga constancia expresa, mediante escrito dirigido al director, de acogerse a medidas de mediación. Art.42 o de acuerdos reeducativos. Art.45.</li> <li>▪ Estas medidas (de Mediación o de Acuerdos Reeducativos) no se llevarán a cabo en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en las que concurren causas agravantes de la responsabilidad que se mencionan en el artículo 32.2 de este Decreto. (Art.41.2.c).</li> <li>▪ Se incluye un Modelo 18 con el fin de facilitar la comunicación al tutor del alumno, o al jefe de estudios -en su caso-, de las “actuaciones inmediatas”.</li> </ul>	

## **8. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN**

---

Los mecanismos de seguimiento y evaluación del plan de convivencia del colegio M<sup>a</sup> Auxiliadora de León quedará reflejada en la memoria anual del centro. Se guiará fundamentalmente por el decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León. En concreto a lo referido a las actuaciones de seguimiento y evaluación.

De acuerdo a lo establecido en esta orden se llevarán las siguientes actuaciones de seguimiento y evaluación:

### Actuaciones del Consejo Escolar:

- Aprobar anualmente el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el reglamento de régimen interior.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- Revisar, a instancia de los padres o tutores legales, las medidas adoptadas por la dirección del centro en relación con las sanciones por conductas de los alumnos gravemente perjudiciales para la convivencia, proponiendo las medidas oportunas.
- Evaluar y elaborar periódicamente un informe sobre el clima de convivencia, especialmente sobre los resultados de la aplicación del plan de convivencia.

### Los profesores

- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del plan de convivencia que anualmente se apruebe por el consejo escolar.

- En reuniones ordinarias y, si fuera preciso, en reuniones extraordinarias, conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará para que éstas se atengan a la normativa vigente.
- Llevar a cabo las actuaciones inmediatas previstas.

#### El director

- Favorecer el fomento de la convivencia en el centro, impulsando el plan de convivencia aprobado por el consejo escolar.
- Imponer las medidas de corrección que se establecen, que podrá delegar en el jefe de estudios, en el tutor docente del alumno o en la comisión de convivencia, en su caso.
- Garantizar el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos según los procedimientos establecidos para cada uno de ellos.
- Velar por el cumplimiento de las medidas impuestas en sus justos términos.

#### La directora pedagógica:

- Coordinar y dirigir las actuaciones del coordinador de convivencia, de los tutores y de los profesores, establecidas en el plan de convivencia y en el reglamento de régimen interior, relacionadas con la convivencia escolar.
- Imponer y garantizar, por delegación del director, las medidas de corrección y el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo que se lleven a cabo en el centro.

#### El coordinador de convivencia:

- Colaborará con la directora pedagógica en la coordinación de las actividades previstas para la consecución de los objetivos del plan de convivencia.
- Registrar cada actividad mediadora.
- Informar trimestralmente a la comisión de convivencia del Consejo Escolar.

#### Los tutores:



- Coordinar a los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos de su tutoría, mediando entre profesores, alumnos y familias o tutores legales.
- Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría.
- Conocer de las actuaciones inmediatas y medidas adoptadas por los profesores que imparten docencia en su grupo de tutoría, con el objeto de resolver los conflictos y conseguir un adecuado marco de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa.

-